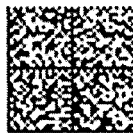


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

ID. 1035719

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00397 DE 4 DE JULIO DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JOSE HUMBERTO ARTEAGA BEDOYA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No.10.1090.695**, en calidad de titular.

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00353 del 30 de abril de 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado "4 Jotas/ Carrera 10 No.9-34/36/38/42"¹ ubicado en el barrio Popular/Centro del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-97341 y con la cédula catastral No. 507110100000000290007000000000 con una extensión georreferenciada de ochocientos treinta y dos con siete metros cuadrados (832,07 m²) distinguido con **ID. 1035719**

de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

compañía de su núcleo familiar, se encuentra ajustado a lo descrito en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Descendiendo el caso objeto de notificación a la Ley 1448 de 2011 se observa derecho en el caso de **JOSE HUMBERTO ARTEAGA BEDOYA** en calidad de titular y sus legitimados como se relaciona en el cuadro de identificación de los núcleos familiares sujetos a inscripción.

En virtud de lo anterior, el director territorial Meta de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a **JOSE HUMBERTO ARTEAGA BEDOYA** (fallecido), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No.10.1090.695, en calidad de ocupante del predio urbano denominado "4 Jotas/ Carrera 10 No.9-34/36/38/42"¹ ubicado en el barrio Popular/Centro del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-97341 y con la cédula catastral No. 507110100000000290007000000000 con una extensión georreferenciada de ochocientos treinta y dos con siete metros cuadrados (832,07 m²).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a **JOSE HUMBERTO ARTEAGA BEDOYA** (fallecido), identificado en vida con cédula de ciudadanía No.10.1090.695, respecto del predio urbano denominado "4 Jotas/ Carrera 10 No.9-34/36/38/42"¹ ubicado en el barrio Popular del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-97341 y con la cédula catastral No. 507110100000000290007000000000 con una extensión georreferenciada de ochocientos treinta y dos con siete metros cuadrados (832,07 m²).

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-97341 la medida de protección inscrita de que trate el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2015.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula No. 236-97341, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2015.

¹ De acuerdo con la consulta IGAC, la nomenclatura para los predios identificado con FMI 236-97341 y cédula catastral catastral 01-00-0029-0007-000, correspondiente a un predio ubicado en la dirección Carrera 10 No. 9-34/36/38/42- Carrera 9 No. 9-37, en el barrio Popular del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta.

² De acuerdo con la consulta IGAC, la nomenclatura para los predios identificado con FMI 236-97341 y cédula catastral catastral 01-00-0029-0007-000, correspondiente a un predio ubicado en la dirección Carrera 10 No. 9-34/36/38/42- Carrera 9 No. 9-37, en el barrio Popular del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta.

RT-RG-FO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 26/03/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorio Meta
Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia

¹ De acuerdo con la consulta IGAC, la nomenclatura para los predios identificado con FMI 236-97341 y cédula catastral catastral 01-00-0029-0007-000, correspondiente a un predio ubicado en la dirección Carrera 10 No. 9-34/36/38/42- Carrera 9 No. 9-37, en el barrio Popular del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución RT 00353 del 30 de abril de 2025
Página 68 de 68
Continuación de la Resolución RT 00353 del 30 de abril de 2025: "Por la cual se ita con una (1) solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonados Forzosamente"

QUINTO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, un espacio de tiempo comprendido entre 1991-1996, como de influencia armada para la configuración de la situación del abandono.

SEXTO: Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.8.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.8.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO: De ser necesario, coniténese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, coniténese para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ROBERT GABRIEL BARRETOLARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Ana Jiribón - Cristina Alcaraz. Profesional especialista Grado 1300.
Área Asesor: María Camila Leal. Profesional especialista Grado 1300.
Área Asesor: Sherry Quintero. Asesor especialista Grado 1300.

Revisó: Coor. Jurídica - Johana Rodríguez. Líder de etapa administrativa.
Coor. Social - Laura Esther Prieto de León. Profesional especialista Grado 1300.
Líder Cultural - Juan Carlos Gómez Cárdenas. Coordinador cultural Grado 1300.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JOSE HUMBERTO ARTEAGA BEDOYA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No.10.1090.695**, en calidad de titular.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: johana.rodriguez@urt.gov.co yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los cuatro (04) días, del mes de julio de 2025.

YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

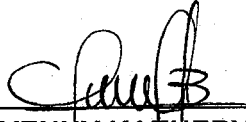
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cuatro (04) días, del mes de julio de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

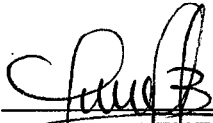


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

